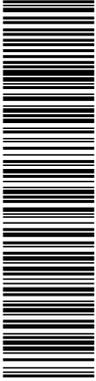


DOCUMENTO Informe fiscalización: 12.- INFORME INTERVENTOR LIQUIDACION PRESUPUESTO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RZY5-MKINS-DHQSW Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE MEGIAS GONZÁLEZ, Interventor, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 03/05/2022 12:13	ESTADO FIRMADO 03/05/2022 12:13



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2021

INFORME DEL INTERVENTOR MUNICIPAL

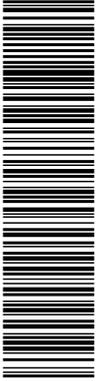
ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL CON RELACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

El funcionario que suscribe, Interventor del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, con arreglo a lo establecido en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por el que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LO 2/2012, de 27 de abril.

DOCUMENTO Informe fiscalización: 12.- INFORME INTERVENTOR LIQUIDACION PRESUPUESTO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RZY5-MKINS-DHQSW Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE MEGIAS GONZÁLEZ, Interventor, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 03/05/2022 12:13	ESTADO FIRMADO 03/05/2022 12:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 898981 RZY5-MKINS-DHOSW-DEA2DDFB645ED2CE68D7C615C6C3D28A144A4A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificar/Documentos.do?>



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2021

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 11 de febrero de 2020, por el que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores, para el periodo 2021-2023 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de julio de 2021, por el que se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2022.

INFORME

PRIMERO.- CONFECCIÓN Y APROBACION DE LA LIQUIDACIÓN.

Por liquidación del ejercicio presupuestario debe entenderse el ajuste formal de cuentas, consistiendo, por tanto, en un análisis del grado de realización o consecución del Presupuesto.

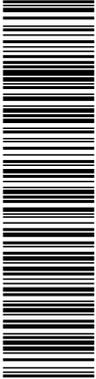
De conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, la liquidación de los presupuestos debe confeccionarse refiriéndose a los derechos recaudados y a las obligaciones pagadas a 31 de diciembre del año natural de ese ejercicio económico.

Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a fecha 31 de diciembre quedarán a cargo de tesorería, apareciendo recogidos en el denominado remanente de tesorería a lo que se hará mención posteriormente.

La aprobación de la liquidación de los presupuestos es competencia del Alcalde-Presidente, previo informe de Intervención (artículo 192.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo), de lo que se dará cuenta, una vez aprobada la liquidación, al Pleno del Ayuntamiento (artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril), en la primera sesión que celebre tras su aprobación.

De conformidad con lo establecido en el art 193.5 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se deberá remitir copia de la liquidación aprobada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas (esta remisión se lleva a cabo mediante descarga de la liquidación en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales), y a la Comunidad de Madrid, y todo ello antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda la liquidación.

DOCUMENTO Informe fiscalización: 12.- INFORME INTERVENTOR LIQUIDACION PRESUPUESTO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RYZY5-MKINS-DHQSW Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE MEGIAS GONZÁLEZ, Interventor, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 03/05/2022 12:13	ESTADO FIRMADO 03/05/2022 12:13



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2021

SEGUNDO.- CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN.

2.1.- ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

El estado de la Liquidación figura dentro del conjunto de Cuentas y Estados que conforman la Cuenta General y que se deben formar al terminar cada ejercicio económico. La Liquidación no es tanto una forma de rendición de cuentas sino más bien una representación cifrada del resultado de gestión económica, limitada estrictamente al presupuesto y a un ejercicio económico determinado. La aprobación de la Cuenta General en ningún caso implica la aprobación de la Liquidación del Presupuesto que tiene que producirse obligatoriamente antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente y con carácter previo a la aprobación de aquélla.

El Estado de la Liquidación del Presupuesto se estructura en 3 partes:

- Primera: Liquidación del Presupuesto de gastos.
- Segunda: Liquidación del Presupuesto de ingresos.
- Tercera: Resultado presupuestario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, la Liquidación deberá poner de manifiesto:

1º.- Presupuesto de Gastos: (para cada aplicación presupuestaria): Créditos iniciales, modificaciones y créditos definitivos, gastos autorizados y comprometidos, obligaciones reconocidas, pagos ordenados y los pagos realizados.

2º.- Presupuesto de Ingresos: (para cada concepto): Previsiones iniciales, modificaciones y previsiones definitivas, derechos reconocidos y anulados, y derechos recaudados.

3º.- Determinación de los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

4º.- Determinación del resultado presupuestario del ejercicio.

5º.- Determinación de los remanentes de crédito.

6º.- Determinación del remanente de tesorería.

En este informe y por su trascendencia se analizará el Remanente de Tesorería.

2.1.1.- Liquidación del presupuesto de gastos:

De conformidad con lo recogido en los documentos contables y presupuestarios unidos al presente expediente, la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio ofrece el siguiente resumen:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939861 RYZY5-MKINS-DHQSW-DEA2DDFB645ED2CE68D7C615C6C3D28A144A4A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificar/Documentos.do?



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2021

Créditos presupuestarios iniciales	39.306.355,00
Modificaciones presupuestarias (+/-)	15.333.932,25
Créditos presupuestarios definitivos	54.640.287,25
Obligaciones reconocidas netas	21.984.698,55
Obligaciones pendientes de pago	2.364.274,81
Porcentaje de Ejecución del Pto. de Gastos (1)	40,23 %

(1) Entendiendo gasto ejecutado aquel que hubiese llegado al menos a la fase de obligación reconocida de los créditos definitivos del presupuesto del ejercicio. (ORN*100/CD)

2.1.2.- Liquidación del presupuesto de ingresos:

El resumen de la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio tiene el siguiente detalle:

Previsiones iniciales	39.306.355,00
Modificaciones (+/-)	15.333.932,25
Previsiones definitivas	54.640.287,25
Derechos reconocidos netos	27.569.465,35
Derechos reconocidos pendientes de cobro	2.157.444,82
Porcentaje de ejecución del presupuesto de ingresos (1)	50,45 %

(1) Entendiendo ingreso ejecutado aquel que hubiese alcanzado la fase de derechos reconocidos de las previsiones definitivas del presupuesto del ejercicio. (DRN*100/PD)

2.1.3.- Ejecución presupuestaria:

Para un análisis más detallado de la ejecución presupuestaria, se puede analizar el grado de ejecución tanto del presupuesto de ingresos como de gastos, teniendo en cuenta la clasificación económica:

Gastos presupuestarios	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas	%	Ingresos presupuestarios	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	%
1.- Gastos de personal	8.705.740,00	8.572.594,11	98,47	1.- Impuestos directos	10.049.936,00	9.475.276,21	94,28
2.- Gastos en bienes y servicios corrientes	10.465.615,94	9.349.279,91	89,33	2.- Impuestos indirectos	375.000,00	434.991,04	116,00



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2021

3.- Gastos financieros	4.000,00	1.128,00	28,20	3.- Tasas y otros ingresos	3.173.186,00	3.051.595,25	96,17
4.- Transf. corrientes	1.051.600,00	751.882,18	71,50	4.- Transf. corrientes	6.649.089,80	7.563.975,36	113,76
5.- Fondo de Contingencia	150.000,00	0,00	0,00	5.- Ingresos patrimoniales	385.044,00	7.024.128,49	1.824,2
6.- Inversiones reales	34.263.331,31	3.309.814,35	9,66	6.- Enajenacion Inv. reales	19.006.200,00	0,00	0,00
7.- Transf. de capital	0,00	0,00	0,00	7.- Transf. de capital	0,00	0,00	0,00
8.- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	8.- Activos financieros	15.001.831,31	0,00	0,00
9.- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	9.- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL	54.640.287,25	21.984.698,55	40,23	TOTAL	54.640.287,25	27.569.465,35	50,45

Nota: El porcentaje indica el grado de ejecución de cada uno de los capítulos de la clasificación económica, sobre las previsiones definitivas

Además, puede ser significativo un análisis en el que se ponga de manifiesto el volumen de modificaciones de crédito tanto en el presupuesto de gastos como de ingresos. A lo largo del ejercicio se han tramitado en el Ayuntamiento un total de diez expedientes de modificación de créditos cuyo reflejo por capítulos es el siguiente:

2.2.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

2.2.1.- Gastos presupuestarios (modificaciones):

GASTOS PRESUPUESTARIOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	% MODIFICACIÓN
1.- Gastos de personal	8.895.740,00	-190.000,00	8.705.740,00	-2,14
2.- Gastos en bienes y servicios corrientes	9.943.515,00	522.100,94	10.465.615,94	5,25
3.- Gastos financieros	4.000,00	0,00	0,00	0,00
4.- Transferencias corrientes	1.051.600,00	0,00	1.051.600,00	0,00
5.- Fondo de Contingencia	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00
6.- Inversiones reales	19.261.500,00	15.001.831,31	34.263.331,31	77,88
7.- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8.- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9.- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	39.306.355,00	15.333.932,25	54.640.287,25	39,01

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 539861 RYZY5-MKINS-DHQSW-DEA2DDFB645ED2CE68D7C615C6C3D28A144A4A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificar/Documentos.do?



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2021

2.2.2.- Ingresos presupuestarios (modificaciones):

INGRESOS PRESUPUESTARIOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	% MODIFICACIÓN
1.-Impuestos directos	10.049.936,00	0,00	10.049.936,00	0,00
2.-Impuestos indirectos	375.000,00	0,00	375.000,00	0,00
3.-Tasas y otros ingresos	3.126.060,00	47.126,14	3.173.186,14	1,50
4.-Transferencias corrientes	6.364.115,00	284.974,80	7.563.975,36	4,48
5.-Ingresos patrimoniales	385.044,00	0,00	385.044,00	0,00
6.-Enajenación Inversiones reales	19.006.200,00	0,00	19.006.200,00	0,00
7.-Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8.-Activos financieros	0,00	15.001.831,31	15.001.831,31	100,00
9.-Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	39.306.355,00	15.333.932,25	54.640.287,25	39,01

2.3.- CÁLCULO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO

El resultado presupuestario (en adelante RP), se regula en los artículos 96 a 97 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y en la tercera parte de la Instrucción de contabilidad referida a las cuentas anuales, en la parte que regula la liquidación del presupuesto. Esta magnitud viene determinada por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio, y las obligaciones reconocidas durante el mismo período (valores netos). Representa una magnitud de relación global de los gastos y los ingresos, de manera que podremos analizar en qué medida éstas se tradujeron en recursos para financiar la actividad municipal, referida a un ejercicio económico concreto.

Al resultado presupuestario habrá que realizarle los ajustes a los que se refiere el artículo 97 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

2.3.1.- Créditos gastados correspondientes a las modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente de Tesorería:

En el presente ejercicio el importe total de **obligaciones reconocidas (OR) que se financiaron con remanente de tesorería para gastos generales** asciende a la cantidad de **3.218.922,63.-€** lo que supone aumentar el resultado presupuestario en este importe. La razón de este ajuste radica en que, para el caso de las obligaciones reconocidas y financiadas con remanente de tesorería, éste no se liquida ni reconoce



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2021

en el ejercicio que es objeto de liquidación, no formando parte, por lo tanto, de los derechos reconocidos y sí, en cambio, aparecen contabilizadas en dicho ejercicio las obligaciones reconocidas financiadas con el mismo.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE	ORN
101 337 62301	Eficiencia energética. Centro joven	30.000,00	30.000,00
101 340 62201	Administración general de deportes. Bar polideportivo (4 BARPRO)	202.287,26	263.828,27
101 491 64100	TIC. Proyecto de modernización administrativa (4 AYTOS)	473.583,46	338.828,27
101 491 62604	TIC. Diseño web corporativa (4 WEBMU)	51.000,00	0,00
104 450 62252	Administración general de infraestructuras. Construcción sala de velatorios	29.216,08	45.399,42
101 130 62601	Administración General de la SS y Protección Civil. Cámaras de tráfico (4 CAMAR)	200.000,00	140.004,42
101 340 62254	Administración General de Deportes. Remodelación pistas de pádel	278.399,93	278.399,93
101 340 62255	Administración General de Deportes. Cubrición pistas de pádel (4 CUBPA)	54.902,04	99.507,20
101 340 62250	Administración General de Deportes. Cubrición del frontón municipal	1.026.265,61 (GFA 766.640,29)	0,00
104 450 62249	Administración general de infraestructuras. Calle Chorrillo Alta	674.084,89 (GFA 539.267,91)	0,00
105 135 62401	Vehículos para la prestación de los servicios públicos	63.285,62	63.285,62
105 135 62402	Vehículos para la prestación de los servicios públicos	53.636,85	23.834,38
101 162 61925	Recogida de residuos. Reposición y renovación (4 RESID)	400.000,00	0,00
101 165 60911	Alumbrado público. Renovación - Luminarias LED	71.403,70	71.180,28
101 133 60902	Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Pasos lumínicos	150.000,00	149.999,92
101 133 60923	Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Elementos de seguridad vial	50.000,00	50.010,00



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2021

101 1532 62253	Obras y Pavimentación de vías públicas Eliminación barreras arquitectónicas (4 EBARR)	200.000,00	199.998,46
107 3221 62239	Bibliotecas públicas. Biblioteca Municipal (4 BIBLI)	2.127.154,40 (GFA 979.014,75)	706.126,03
107 342 60924	Instalaciones deportivas. Campo de fútbol, y 11 pistas (2 CDMIR)	1.902.325,00 (GFA 952.325,00)	354.972,13
101 340 62247	Administración General de Deportes. Construcción Skate Park.	9.089,06	5.116,64
103 151 61927	Plaza de las culturas (2 CULTU)	GFA 2.889.943,73	0,00
104 231 60922	Asistencia social primaria. Construcción Centro de Día (4 CEDIA)	2.100.000,00	354.972,13
107 342 60921	Ciudad del Rugby (4 RUGBY)	2.500.000,00	0,00
105 132 62400	Suministro vehículo GC (4 VEHIC)	25.000,00	29.971,70
107 342 62700	Concesión de obras polideportivo (2 POLI)	GFA 5.700.000,00	0,00
107 323 62234	Funcionamiento centros docentes	48.086,84	48.107,94
TOTAL			3.218.922,63

2.3.2.- Las desviaciones derivadas de los gastos con financiamiento afectada:

El Resultado Presupuestario del ejercicio se ajustará en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas del ejercicio y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas del ejercicio calculadas de acuerdo con lo establecido en la propia ICAL (regla 80). La propia Instrucción de contabilidad nos indica cómo se calculan las desviaciones de financiación.

Por el principio de importancia relativa, nos centraremos exclusivamente en los proyectos de inversión financiados con ingresos afectados del ejercicio 2021, que en este caso hace referencia al proyecto de campo de fútbol 11 y pistas polideportivas, Biblioteca, el proyecto "Plaza de las culturas"; así como en los convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de Servicios Sociales, Educación y Seguridad. Asimismo, hay que tener en cuenta la afección de los ingresos obtenidos por la Administración actuante por la enajenación del derecho de superficie de una parcela municipal. En consecuencia, ha existido un desfase entre los ingresos presupuestarios reconocidos y las obligaciones reconocidas respecto al mismo produciéndose **desviación de financiación positiva** por importe de **8.378.139,24.-€**; y, por otra parte, una desviación de financiación negativa por importe de **1.624.884,49.- €**:



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2021

DENOMINACIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS EJERCICIO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS EJERCICIO
Convenio de Servicios Sociales	254.640,44	254.640,44
Igualdad	131.755,88	131.755,88
Convenio de Educación	838.900,92	785.646,17
ESICAM	452.842,00	452.842,00
Derecho de superficie	6.700.000,00	0,00
Importe total	8.378.139,24	1.624.884,49

La desviación de financiación mide, en consecuencia, los desequilibrios en el nivel de cobertura que representa la financiación recibida sobre el gasto efectuado, es decir, si los derechos reconocidos afectados han sido superiores a inversión realizada. Se produce así un exceso de financiación que se traduce en la obtención, en el ejercicio, de ingresos afectados destinados a financiar obligaciones que no han sido reconocidas. Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario, por el mismo montante que suponga tal superávit.

Por último, hay que tener en cuenta las desviaciones acumuladas, tanto positivas como negativas:

DENOMINACIÓN	DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN ACUMULADAS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS ACUMULADAS
Instalaciones deportivas. Campo de fútbol 11 y pistas polideportivas	952.325,00	0,00
Biblioteca municipal	979.014,75	0,00
Plaza de las culturas	2.889.943,73	0,00
Convenio de Servicios Sociales	254.640,44	254.640,44
Igualdad	131.755,88	131.755,88
Convenio de Educación	838.900,92	785.646,17
ESICAM	452.842,00	452.842,00
Derecho de superficie	6.700.000,00	0,00
Importe total	13.199.422,72	1.624.884,49



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2021

2.3.3.- El resultado presupuestario del ejercicio presupuestario.

Así las cosas, el resultado presupuestario del ejercicio presenta el siguiente desglose:

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	27.579.966,35	18.674.884,20		8.875.082,15
b) Operaciones de capital	0,00	3.309.814,35		-3.309.814,35
1. Total operaciones no financieras (a+b)	27.579.966,35	21.984.698,55		5.565.267,80
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	27.579.966,35	21.984.698,55		5.584.766,80
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			3.218.922,63	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.624.884,49	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			8.378.139,24	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-3.534.332,12	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				2.050.434,68

TERCERO.- CÁLCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA (RT).

Con la liquidación del Presupuesto es necesario calcular el Remanente de Tesorería que se encuentra regulado en el artículo 191 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 101 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y demás disposiciones concordantes. Así, las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarían el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 898961 RYZY5-MKINS-DHQSW-DEA2DDFB645ED2CE68D7C615C6C3D28A144A4A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificar Documentos.do?

DOCUMENTO Informe fiscalización: 12.- INFORME INTERVENTOR LIQUIDACION PRESUPUESTO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RYZY5-MKINS-DHQSW Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE MEGIAS GONZÁLEZ, Interventor, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 03/05/2022 12:13	ESTADO FIRMADO 03/05/2022 12:13



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2021

Por tanto, el Remanente de Tesorería Total (RTT) representa una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gasto, si es positivo, y un déficit a financiar, si es negativo a fecha 31 de diciembre, y para todo ello se deberá tener en cuenta además lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás normativa de aplicación.

En este Remanente de Tesorería Total deberán distinguirse dos partes:

- El remante de Tesorería destinado a financiar la incorporación de remanentes de crédito correspondientes a gastos con financiación afectada (Exceso de financiación afectada o RTGFA)
- El Remanente de Tesorería para gastos generales (RTGG).- Se obtiene por diferencia entre el RTT y el Exceso de Financiación o RTGFA.

Los valores obtenidos con el cálculo del **REMANENTE DE TESORERÍA** son los siguientes:

Componentes	Importes año		Importes año anterior
1. (+) Fondos líquidos		21.014.211,63	16.544.582,85
2. (+) Derechos pendientes de cobro		9.588.237,93	8.183.423,01
- (+) del Presupuesto corriente	2.157.444,85		1.451.163,36
- (+) de Presupuestos cerrados	7.193.950,27		6.503.453,17
- (+) de operaciones no presupuestarias	236.842,81		228.806,48
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		4.092.793,74	2.917.649,32
- (+) del Presupuesto corriente	2.363.322,17		1.831.192,85
- (+) de Presupuestos cerrados	143.783,93		135.025,53
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.584.735,00		951.430,94
4. (-) Partidas pendientes de aplicación		455.903,67	-62.716,78
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	186.433,41		154.469,30
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	642.337,08		91.752,52
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		26.966.512,13	21.747.639,76
II. Saldos de dudoso cobro		4.963.553,02	4.471.230,31
III. Exceso de financiación afectada		11.574.538,23	6.249.339,43
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		10.428.420,88	11.027.070,02

DOCUMENTO Informe fiscalización: 12.- INFORME INTERVENTOR LIQUIDACION PRESUPUESTO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RZY5-MKINS-DHQSW Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE MEGIAS GONZÁLEZ, Interventor, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 03/05/2022 12:13	ESTADO FIRMADO 03/05/2022 12:13



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2021

CUARTO.- EL DUDOSO COBRO EN LOS DEUDORES PENDIENTES DE COBRO.

4.1.- CÁLCULO DEL SALDO DE DUDOSO COBRO

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en su artículo 191 que, "(...) La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación".

Según el artículo 103 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se determinarán, bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado, teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad Local.

No obstante, esta Entidad ha optado por los porcentajes mínimos del Art 193 bis del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo (conforme a la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre) ha establecido con el carácter de mínimos los siguientes parámetros:

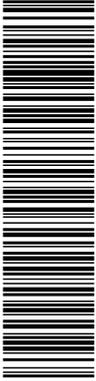
- Derechos pendientes de cobro dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación se reducirán en el **25%**.
- Derechos pendientes de cobro tercer ejercicio anterior al que corresponde la liquidación, se reducirán en el **50%**.
- Derechos pendientes de cobro cuarto y quinto ejercicio anterior al que corresponde la liquidación, se reducirán en el **75%**.
- Resto de ejercicios, se reducirán el **100%**

Aplicando los porcentajes legales establecidos, el saldo de dudoso cobro del ejercicio 2020 es de **4.963.553,02.- €**.

4.2.- CONSECUENCIAS DE LOS PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN (EN ADELANTE PPA) EN EL REMANENTE DE TESORERÍA Y EN EL RESULTADO PRESUPUESTARIO

Según las Instrucciones de Contabilidad de la administración local (ICAL modelo Normal y Simplificado) la Cuenta 555 de PPA recoge los pagos realizados por la entidad cuando, excepcionalmente, se desconoce su origen, y en general, aquellos que no pueden aplicarse definitivamente. Según la ICAL, si al finalizar el ejercicio existiesen cantidades pagadas pendientes de aplicar, dichas cantidades deben minorar el importe de las obligaciones pendientes de pago del Remanente de Tesorería. En el ejercicio analizado, los pagos realizados pendientes de aplicación presupuestaria ascienden a la cantidad de **643.289,72.- €**.

DOCUMENTO Informe fiscalización: 12.- INFORME INTERVENTOR LIQUIDACION PRESUPUESTO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RZY5-MKINS-DHQSW Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE MEGIAS GONZÁLEZ, Interventor, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 03/05/2022 12:13	ESTADO FIRMADO 03/05/2022 12:13



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2021

Si en dicha cuenta se reflejan aquellos pagos de facturas que carecen de consignación presupuestaria esto provocará una distorsión de tanto en el resultado presupuestario como en el remanente de tesorería:

1.- Resultado Presupuestario: Las cantidades que figuren en la cuenta 555 y que se correspondan a facturas pagadas sin consignación presupuestaria supone que no se han reconocido obligaciones en el ejercicio por esos importes; por tanto, el Resultado Presupuestario REAL se obtendría minorando el Resultado Presupuestario legal con el saldo de la cuenta 555 que se corresponda a facturas pagadas sin consignación presupuestaria. Este problema se solventará cuando el Ayuntamiento tramite un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de estas facturas ya pagadas con el cual se imputarán a presupuesto estos gastos mediante el oportuno Reconocimiento de la Obligación.

2.- Remanente de Tesorería: según los modelos Normal y Simplificado de la ICAL, si al finalizar el ejercicio existiesen cantidades pagadas pendientes de aplicar, dichas cantidades deben minorar el importe de las obligaciones pendientes de pago del Remanente de Tesorería. La aplicación de esta regla, cuando en la cuenta 555 se ha contabilizado el pago de facturas sin consignación presupuestaria, provoca la aparición de un remanente de tesorería ficticio. En estos casos si el Remanente de Tesorería para Gastos Generales es positivo (antes de ajustar) se tendrá que usar para tramitar el oportuno expediente de Modificación de Crédito acompañado de un Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de esas facturas ya pagadas e imputarlas a presupuesto. En tanto no se lleve a cabo esta operación no se puede disponer del Remanente de Tesorería para Gastos Generales para financiar ningún otro gasto no comprometido.

QUINTO.- ANALISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, LÍMITE DE GASTO Y DEUDA

Mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre de 2020, por el que se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021, se ha acordado suspender las reglas fiscales en 2020 y en 2021, así como permitir a las Entidades Locales una tasa de referencia del déficit del 0,1 por ciento; justificándolo en que se trata de una medida extraordinaria que se adopta en un escenario de pandemia y que se sustenta en la decisión adoptada por la Comisión Europea de activar la cláusula de salvaguarda para este año y el próximo.

No obstante lo anterior, se procede al análisis de la estabilidad presupuestaria, límite de gasto y deuda en un informe complementario.

SEXTO.- RATIOS PRESUPUESTARIOS

Con el fin de aportar más información sobre la situación económico-financiera de este Ayuntamiento se procede a calcular las siguientes Ratios Presupuestarias, tal y como



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2021

acostumbra a hacer el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo de las CCAA:

DENOMINACIÓN	VALOR	OBSERVACIONES
Esfuerzo fiscal por habitantes	494,06 €/habitante	EF= DRN de los capítulos I, II y III (ingresos)/Población de derecho
Gastos mantenimiento en servicios e infraestructuras municipales	356,36 €/habitante	GI= ORN del capítulo II (gastos)/Población de derecho
Gastos de capital por habitante	126,16 €/habitante	GC= ORN de los capítulos VI y VII/Población de derecho
Carga financiera por habitante	0,043 €/habitante	CFH= ORN de los capítulos III y IX/Población de derecho

(1) Población de derecho a 01-01-2021. Cifra oficial publicada por el INE: 26.235 habitantes.

Suficiencia de recursos corrientes (**SR**) para financiar gastos corrientes:

INGRESOS CORRIENTES	DRN	GASTOS CORRIENTES	ORN
1.- Impuestos directos	9.475.276,21	1.- Gastos de personal	8.572.594,11
2.- Ingresos indirectos	434.991,04	2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	9.349.279,91
3.- Tasas y otros ingresos	3.051.595,14	3.- Gastos financieros	1.128,00
4.- Transferencias corrientes	7.563.975,36	4.- Transferencias corrientes	751.882,18
		5.- Fondo de contingencia	0,00
TOTAL	20.525.837,75	TOTAL	18.674.884,20

Suficiencia de Recursos (SR) = D^o reconocidos (Capítulos I a V) - Obligaciones Reconocidas Netas (Capítulos I a V).-

SR = 1.850.953,55.-€

Esta magnitud nos muestra si los ingresos corrientes son o no suficientes para hacer frente a los gastos corrientes. Si no son suficientes se plantea un problema añadido ya que los ingresos de capital están afectados a los gastos de capital por lo que no es posible desviarlos para financiar gastos corrientes. Esta magnitud tiene por objeto



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2021

reflejar si se está produciendo una despatrimonialización de la entidad que se originaría si se llevase a cabo la financiación de gastos corrientes con ingresos de capital.

SEXTO.- AHORRO BRUTO Y NETO

Una de las magnitudes que la Ley de Haciendas Locales tiene en cuenta para que las entidades locales puedan realizar operaciones de endeudamiento y que es necesario conocer es el ahorro presupuestario neto.

Para calcular el ahorro neto es necesario realizar las siguientes operaciones:

+Ingresos liquidados por operaciones corrientes (capítulos 1 a 5) (DRN)	20.525.837,75
-Ajustes a los ingresos *(1)	0,00
A.- TOTAL INGRESOS CORRIENTES (DRN)	20.525.837,75
-Gastos corrientes (capítulos 1,2 y 4) (ORN)	-18.673.756,20
Ajustes a los gastos *(2)	3.218.922,63
B.- TOTAL GASTOS CORRIENTES	15.454.833,57
C.- AHORRO BRUTO (A-B)	5.071.004,18
Anualidad teórica de amortización (-)	0,00
D.- AHORRO NETO	5.071.004,18

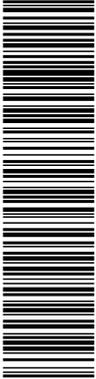
(1) No existe ninguno de los conceptos recogidos en el artículo 53.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que exige el ajuste a los ingresos

(2) Obligaciones reconocidas procedentes de Modificaciones de Crédito financiadas con Remanente líquido de Tesorería- Art. 53.1 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo: "En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería".

SÉPTIMO.- PORCENTAJE DE CAPITAL VIVO

Debe cumplirse que el capital vivo de todas las operaciones a corto y largo plazo no exceda del establecido en el artículo 54 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sobre los recursos corrientes liquidados.

DOCUMENTO Informe fiscalización: 12.- INFORME INTERVENTOR LIQUIDACION PRESUPUESTO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RZY5-MKINS-DHQSW Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE MEGIAS GONZÁLEZ, Interventor, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 03/05/2022 12:13	ESTADO FIRMADO 03/05/2022 12:13



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2021

Derechos reconocidos netos por operaciones corrientes ajustados	20.525.837,75
Volumen de capital vivo a corto plazo a 31/12	0,00
Volumen de capital vivo a largo plazo a 31/12	0,00
Porcentaje de capital vivo a 31/12	0,00%

OCTAVO.- CONCLUSIÓN.-

Se pueden establecer como datos de la liquidación los siguientes:

Resultado presupuestario ajustado	2.050.434,68
Remanente de tesorería para gastos generales	10.428.420,88
Ahorro neto	5.071.004,18
Volumen de endeudamiento por operaciones con entidades financieras	0,00

Por todo ello se emite informe preceptivo favorable de la Liquidación del presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

En Paracuellos de Jarama, a la fecha de su firma.
EL INTERVENTOR MUNICIPAL